



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 312-2022-UNAM

Moquegua, 28 de abril de 2022

VISTOS, el Memorandum N°066-2022-P-UNAM, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 28 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Memorando N° 066-2022-P-UNAM de fecha 28 de abril de 2022, el señor Presidente de la Comisión Organizadora, solicita se consigne como punto de agenda de la sesión, la Conclusión de Designación al 30.04.2022 de la Ing. Indhira Karla Dueñas Rospigliosi, en el cargo de Director de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM; cargo considerado de confianza y de libre remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento – Contrato Administrativo de Servicios – CAS; disponiendo el término de la acción de desplazamiento de la trabajadora CAS, la que deberá reincorporarse a su puesto de origen.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 28 de abril de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: **1) Dar por concluida** al 30 de abril de 2022, **la designación de la Ing. Indhira Karla Dueñas Rospigliosi**, en el cargo de Director de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM; cargo considerado de confianza y de libre remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios – CAS; disponiendo el término de la acción de desplazamiento de la citada trabajadora CAS, la que deberá reincorporarse a su puesto de origen con Registro AIRHSP N° 0139. **2) Agradecer** a la citada profesional por los servicios prestados en el cargo de confianza temporal encomendado.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Dar por Concluida**, al 30 de abril de 2022, **la designación de la Ing. Indhira Karla Dueñas Rospigliosi**, en el cargo de Director de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM; cargo considerado de confianza y de libre remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios – CAS; disponiendo el término de la acción de desplazamiento de la citada trabajadora CAS, la que deberá reincorporarse a su puesto de origen con Registro AIRHSP N° 0139.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Agradecer** a la citada profesional por los servicios prestados en el cargo de confianza temporal encomendado.

ARTÍCULO TERCERO. - **Notifíquese** a la interesada con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **Dejar sin efecto**, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DUAB
URH
OTI
Interesada
LICQ/Exp.
Arch. 69